



AYUNTAMIENTO DE COX

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2016 aprobando provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por las obras de “Rehabilitación estructural de firme en la Avda de la Industria y Reurbanización de calles del casco urbano y paraje Los Jaboneros de Cox (Alicante)”, y resultando que no se han formulado reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, procediéndose a su publicación según lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que el recurso suspenda su ejecución y sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

A continuación se transcribe el texto del acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de infraestructura de pavimentación de calzada, acera y/o bordillo; red de alumbrado público y/o red de alcantarillado en calles Andalucía, Córdoba, Torremolinos, Almería, Granada y Camino de la Sierra, todas ellas sitas en el paraje Los Jaboneros, que forman parte del proyecto “Rehabilitación estructural de firme en la Avda de la Industria y Reurbanización de calles del casco urbano y paraje Los Jaboneros de Cox (Alicante)”, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio de los inmuebles del área como consecuencia de la dotación de los servicios/infraestructuras de obras de pavimentación de calzada, acera y/o bordillo; red de alumbrado público y/o red de alcantarillado.

SEGUNDO.- Aprobar de forma simultánea la ordenación concreta provisional de las citadas contribuciones especiales, para la determinación de sus elementos necesarios, en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras sujetas a contribuciones especiales, según proyecto, asciende a 167.101,40 €, resultante de la suma de los siguientes parciales: presupuesto de ejecución de las obras: 161.960,63 €; honorarios redacción proyecto: 5.140,77 €.

b) La Diputación Provincial de Alicante ha concedido una subvención del 80% para la ejecución de las citadas obras (161.960,63 €), no así para los gastos de redacción de proyecto, lo que supone la cantidad de 129.560,50 €.

c) El coste que soporta el Ayuntamiento es la diferencia entre el coste de obras + honorarios de redacción (167.101,40 €) y la subvención de Diputación (129.560,50 €), lo que supone la cantidad de 37.532,90 € (de los que 32.392,13 € corresponden a las obras y 5.140,77 € a los honorarios de proyecto).

d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en el 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Es decir, si el coste soportado es de 37.532,90 €, se repartirá entre los beneficiarios la cantidad de 33.779,61 €. El restante 10 por 100, es decir, 3.753,29 €, lo aportará el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

e) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles para las obras de pavimentación y alumbrado; y de coste por acometida para las obras de saneamiento.

El reparto entre los beneficiarios se hará separadamente por cada una de las calles y obras de infraestructura, según los siguientes importes a distribuir por contribuciones especiales:

Camino de la Sierra: Pavimentación (7.555,48 €) + Alumbrado Público (5.449,71 €) = 13.005,19 €. Metros lineales: 512,20. Coste metro lineal: 25,39 €. Saneamiento (366,66 €): 122,22 €/acometida.

Calle Andalucía: Pavimentación (9.327,04 €) + Alumbrado Público (1.564,38 €) = 10.891,42 €. Metros lineales: 131,80. Coste metro lineal: 82,64 €. Saneamiento (474,29 €): 118,57 €/acometida.

Calle Córdoba: Alumbrado Público (320,73 €). Metros lineales: 325,95. Coste metro lineal: 0,99 €. Saneamiento (486,49 €): 121,63 €/acometida.

Calle Torremolinos: Alumbrado Público (1.282,17 €). Metros lineales: 376,99. Coste metro lineal: 3,41 €. Saneamiento (608,01 €): 121,61 €/acometida.

Calle Almería: Alumbrado Público (1.603,01 €). Metros lineales: 367,35. Coste metro lineal: 4,37 €. Saneamiento (486,47 €): 121,62 €/acometida.

Calle Granada: Alumbrado Público (3.526,65 €). Metros lineales: 838,40. Coste metro lineal: 4,21 €. Saneamiento (729,78 €): 121,63 €/acometida.

TERCERO.- Se aprueba la relación individual de sujetos pasivos, con expresión de nombre o razón social, domicilio, metros lineales del inmueble, módulo de reparto y cuota provisional resultante.”

Cox a 12 de agosto de 2016
El Alcalde,

Fdo. Miguel Ángel Gambín Puig